

Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA Y AUTORIZA LA
EXPEDICIÓN DE COPIAS**

Bogotá, D.C., 21 DIC 2023

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Radicado: RF-212-350-2023
Implicados: Antonio José Ortega Santos
Carmenza Motta Rodríguez
Entidad Afectada: Contraloría Departamental del Casanare

Tercero Civilmente Responsable: La Previsora S.A. Compañía de Seguros

COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 13 y el numeral 5° del artículo 25 del Decreto Ley 272 de 2000, la Resolución Orgánica nro. 008 de 2011 de la Auditoría General de la República, el artículo 5°, esta Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva es competente para conocer de las presentes diligencias.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE PROCESAL

Por medio de correo electrónico enviado a la Secretaría Común de Procesos Fiscales de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República el pasado 10 de octubre de 2023, el doctor **JHON FREDY ÁLVAREZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía 7184094 y portador de la T.P. 218.766 del C.S. de la J., presentó poder especial, amplio y suficiente, otorgado por la señora SANDRA MILENA SALAMANCA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía 52797206, en su calidad de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, para que dicho abogado actúe como apoderado judicial de la Compañía, asista a las audiencias, presente argumentos de defensa, interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal.

El poder se otorgó conforme a la normatividad vigente Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, y las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso, autorizando la comunicación a los correos electrónicos fredy.alvarezabogado@gmail.com, y notificacionesjudiciales@previsora.gov.co.

A su turno, el apoderado solicita al Despacho la remisión del expediente digital, requerimiento que no puede ser atendido por la Secretaría Común de Procesos Fiscales, toda vez que al interior de la Dirección de Responsabilidad Fiscal se manejan los expedientes de manera física. No obstante, el Despacho ordena el envío de las copias del expediente a los correos anunciados por el abogado Fredy Álvarez.

Página 2 de 2

En consecuencia, cumplidos los requisitos consagrados en el artículo precitado, este despacho, dentro de esta actuación, reconocerá personería al doctor **JHON FREDY ÁLVAREZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía 7184094, y portador de la T.P. 218.766 del C.S. de la J, como apoderado judicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, y se autorizará el envío de las copias de la totalidad del expediente.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al doctor **JHON FREDY ÁLVAREZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía 7184094, y portador de la T.P. 218.766 del C.S. de la J, presentado dentro de la presente actuación como apoderado judicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos del poder conferido. Tener como dirección de notificación de la citada profesional del derecho a los correos electrónicos: fredy.alvarezabogado@gmail.com, y notificacionesjudiciales@previsora.gov.co.

SEGUNDO: Ordenar la expedición de las copias de la totalidad del expediente y su envío a los correos fredy.alvarezabogado@gmail.com, y notificacionesjudiciales@previsora.gov.co.

TERCERO: Notificar por estado el presente auto.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
ELVIA ISABEL OTERO OJEDA

Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: LFGH

«La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal Norma ISO 37001:2016. Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web, y dar a conocer hechos de soborno a través del BOTÓN de denuncias, a fin de prevenirlo y mitigarlo».